



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**La violación sexual y la responsabilidad penal del adolescente infractor, en
los juzgados de familia de Lima Este, 2018**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogada

AUTORA:

Br. Padua Melgarejo, Judith Carolina (ORCID: 0000-0001-6483-8783)

ASESOR:

Dr. Luca Aceto (ORCID: 0000-0001-8554-6907)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2019

DEDICATORIA

A Dios, mis padres por ser el soporte principal en todo lo que soy actualmente, por inculcarme valores, responsabilidad y motivación ante todo lo que me proponga.

AGRADECIMIENTO

A mis padres, familia, a la universidad Cesar Vallejo, por el apoyo al abrirme puertas al conocimiento y en especial a cada docente que fueron mis guías en este proceso de estudios, gracias por su tiempo.

ÍNDICE

Carátula	
Dedicatoria	
Agradecimiento	iii
Índice	
RESUMEN	
ABSTRACT	
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	2
III. METODOLOGÍA	13
3.1. Tipo y Diseño de Investigación	13
3.2. Escenario de Estudio	14
3.3. Participantes	15
3.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos	15
3.5. Procedimiento	16
3.6. Método de Análisis de Información	18
3.7. Aspectos Éticos	19
IV. RESULTADOS	20
V. DISCUSIÓN	23
VI. CONCLUSIONES	25
VII. RECOMENDACIONES	26
REFERENCIAS	28
ANEXOS	31

RESUMEN

La presente investigación, realizada tuvo como objetivo demostrar la comisión de la infracción de violación sexual califica la responsabilidad penal en el adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2019. La investigación se realizó de mediante enfoque cualitativo, método explicativo e interpretativo el cual permitió explicar los fenómenos sociales adolescente, tomando como referencia las opiniones de conocedores del tema. Las personas a quienes se les entrevista son agentes jurídicos con amplio conocimiento en el tema respecto a la problemática en menores de edad infractores, teniendo como muestra 10 agentes del derecho en la ciudad de Lima Este, entrevista clara y profunda con preguntas abiertas.

Los resultados demostraron que, para determinar una sanción para adolescentes infractores en la comisión de la infracción de violación sexual se evalúan diversos factores donde se ve el tipo de medida socioeducativa que se les impone como también las condiciones que rodean al menor infractor, los cuales presentan diversas conductas en su relación con el entorno. Se perciben que existen factores que influyen para determinar una sanción en adolescentes en el distrito judicial de Lima Este.

Palabra Clave: violación sexual, conducta, adolescente infractor, sanción y reincidencia.

ABSTRACT

The present investigation was aimed at demonstrating the commission of the rape violation qualifies the criminal responsibility in the adolescent offender in the Family Courts of Lima East, 2019. The research was carried out through a qualitative approach, explanatory and interpretive method which allowed to explain the adolescent social phenomena, taking as reference the opinions of connoisseurs of the subject. The people who are interviewed are legal agents with extensive knowledge on the issue regarding the problem of juvenile offenders, having as a sample . law enforcement officers in the city of East Lima, to conduct a clear and in-depth interview with open questions.

The results showed that, in order to determine a sanction for adolescent offenders in the commission of the rape violation, various factors are evaluated where the conditions surrounding the minor offender are seen, which present various behaviors in their relationship with the environment. It is perceived that there are factors that influence to determine a sanction in adolescents in the judicial district of Lima East.

Keywords: rape, conduct, adolescent offender, sanction and recidivism.

I.- INTRODUCCIÓN

Es una realidad problemática, que actualmente en el Perú la Violación Sexual se haya convertido en un fenómeno que está amenazando nuestro país y va creciendo de la misma forma el número de víctimas, pero esta situación se agrava, cuando este delito es cometido por adolescentes, convirtiéndose así en un problema de salud, política, legal y social.

Es así, que nuestra sociedad es testigo de lo negligente y el poco apoyo que existen por parte de las autoridades para tratar estos temas especiales, por ello es muy importante abordar estos temas en el presente trabajo de investigación.

La responsabilidad Penal de menores, se viene tratando desde la década de los noventa, con distintas normas y legislaciones que se fueron reglamentando con el paso de los años que aseguren a niños y adolescentes. Respecto a ello, el tratamiento que se les da a menores que tienen algún tipo de conflicto con la ley, se le denomina infracciones por lo que su tratamiento legal se desarrolla de una manera especial y diferenciadora.

Con los distintos modelos, que se fueron desarrollando para el control de las conductas de los adolescentes, se ven reflejados en los distintos sistemas penales juveniles ya que, el delito de violación no es un tema ajeno y en términos jurídicos consiste en atacar o vulnerar la libertad sexual de otro individuo de manera violenta y sin consentimiento alguno, pues es el agresor quien llega a tener contacto corporal con la víctima.

Fondo de Población de las Naciones Unidas (2017) en países como Guatemala no existen normas claras de protección, es así, que la criminalización del delito de violación sexual no es ajena ya que existe un gran número de víctimas de este hecho. Estos hechos son cometidos por adolescentes, pero en baja proporcionalidad y no se atreven a denunciar el hecho a las autoridades y muchas de ellas niñas que se convierten madres a temprana edad.

El INEI (2017) en el Perú, los casos de personas víctimas de la comisión del delito contra la libertad sexual es frecuente, estos se dan por temas de violencia en la familia o de carácter sexual cometidos por adolescentes menores de dieciocho años, convirtiéndose en amenaza potencial futura, lo cual se considera un fenómeno que afecta la niñez y adolescencia, también nos dice que incapacidad, la resistencia, el estado de inconsciencia que padece la víctima para oponer resistencia, si el hecho es cometido por adolescentes se agravaría aún más la pena entre tres y seis años según la edad.

MARCO TEÓRICO

Asimismo, como trabajos previos, tenemos al investigador Cojal (2018) en su tesis de Investigación sobre Fundamentos de carácter jurídica que incluyan los adolescentes entre 16 a 17 años de edad que participen como autores del delito de violación sexual, en el código penal peruano, en los años 2015 – 2017 cuyo objetivo se basó en hallar aquellos fundamentos para que se incluya a adolescentes entre 16 y 17 años como autores de delitos contemplados en el código de responsabilidad penal de los adolescentes del Código Penal artículo 163.4, delito de violación sexual, entre los años 2015 -2017, se concluye que estos fundamentos para incluirlos como autores de estos delitos vienen a ser que la tasa de la comisión del delito de violación se incremente, por lo cual sería necesario disminuir la edad de la responsabilidad penal, asimismo ya se cesaría de la medida de internamiento para que se reduzca el índice delictivo cometido por estos.

El Investigador Ninatanta (2016), en su tesis de Investigación Un factor de influencia en el adolescente infractor penal es el control social de carácter informal, cuyo objetivo fundamental es encontrar la solución para frenar las conductas negativas del adolescente en los distritos más afectados por delincuencia juvenil como San Martín de Porres, Lima Centro, El Rímac e Independencia. Se concluye la solución es que se alcance a tener el control social e informal actualmente en los adolescentes infractores penales, puesto que se podrá solucionar este problema que perjudica de manera especial a la sociedad en el que el

Lussier y Cale (2013), toda vez que dicha agresión sexual se comete, el individuo llamado el agresor, sea adolescente o adulto es probable pueda existir el riesgo de ser repetida la agresión. Hasta hace poco, la reincidencia sexual ha sido contextualizada empíricamente como clave para que se describa el comportamiento criminal del delincuente sexual.

Keelan y Fremouw (2013), distintas investigaciones señalan, por lo general, la frecuencia en adolescentes infractores, a cometer el mismo delito son bajas pero significativas para nuestra población, por lo que se convertirían en adultos abusadores sexuales potenciales. Así mismo siguiendo la misma línea indica que de la literatura presenta variaciones muy drásticas debido al comportamiento y al acto delictivo de los ofensores sexuales que pertenecen a la población adolescente.

Fortune y Lambie (2005), indican que esta variación en las tasas de reincidencia suele deberse a que en la comunidad jurídica no hubo un concepto claro y constante del término de reincidencia.

Estado no interviene.

Sin embargo, De los Santos (2011), en su tesis de investigación El menor infractor y se reincidencia en la comisión de delitos sexuales en el distrito judicial de Lambayeque, cuyo objetivo fue obtener el análisis de porqué se produce la reincidencia en estos delitos contra la libertad sexual por parte de adolescentes siguiendo un marco referencial conformado por planteamientos teóricos y jurisprudencia nacional relacionada con la problemática, por medio de una análisis cualitativo y cuantitativo se identifiquen las razones por los que sucede este problema. Se concluye que los responsables no conocían y no aplicaban bien la normativa concerniente a este tipo de infracciones y que la Reincidencia del menor infractor en los delitos contra la libertad sexual en el distrito judicial de Lambayeque, en promedio se evidenciaban en un 68.22% de Incumplimientos, a razón de que en el Procedimiento no se conocían y no se aplicaban bien las Normas Supranacionales.

Asimismo, la investigadora Marroquín (2018), en su tesis de investigación Factores de riesgo y niveles de riesgo para que se presente la reincidencia por delitos sexuales entre los adolescentes infractores reclusos en una Institución, cuyo objetivo fue determinar los factores de riesgo por lo que se presenta la reincidencia en delitos sexuales cometidos por adolescentes infractores. Se concluye que existen factores históricos, los cuales son los antecedentes del crimen y la violencia, los factores dinámicos de riesgo, compuestos por la desviación de los deseos sexuales, las distorsiones en el conocimiento, la problemática de apego y, problemática con el temperamento o la impulsividad, los factores clínicos, los cuales son antecedentes del contexto del crimen tal es el caso de una red social.

El jurista Martínez (2016), Los adolescentes y su responsabilidad penal: haciendo un paralelo del sistema de estados unidos respecto del colombiano, Cuyo objetivo fue el hallar de qué forma el poder punitivo llega a adoptar las mismas medidas que se tiene para los adultos sobre los menores infractores, se concluye que el poder punitivo no puede adoptar frente a ellos las mismas posiciones en las que se justifica el actuar sobre los adultos, caso contrario se debe manejar la capacidad punitiva de tal manera que no sólo imponga condenas, sino que, como forma de control social, busque regular, rehabilitar, resocializar y crear las condiciones para que a los menores les sea posible optar por otras conductas que no les involucran en delitos.

Asimismo, Carrillo (2015), Los adolescentes infractores y su forma de ser juzgados en la

ley penal colombiana, cuyo objetivo fue realizar un análisis del sistema de responsabilidad penal para los adolescentes contemplado en su Ley 1098 del año 2006, con el objeto de establecer si la legislación vigente responde con eficacia y efectividad a las transgresiones a la ley penal llevada a cabo por adolescentes.

Por otro lado, Dionicio (2014), *La Investigación Criminal en Los Delitos de Violación Sexual*, cuyo objetivo fue realizar una investigación criminal en los delitos sexuales como también, el trabajo que cumplen los operadores de justicia al momento de procesamiento de la escena del crimen, del cual se observó que se debe de concientizar de una manera positiva al funcionario de cada área que intervenga en la investigación de un delito de violencia sexual sobre lo importante que es lograr una correcta investigación para poder así alcanzar el alivio de la víctima y no así revictimizar.

Finalmente, López y Arenas (2011), en su tesis de investigación *El Sistema de Responsabilidad Penal para el Adolescente en el Marco de la Imposición de una Sanción Privativa de la Libertad en Hogares Claret*, cuyo objetivo es demostrar el estudio e investigación es demostrar la hipótesis de que, si el sistema de responsabilidad penal para adolescentes cuenta con las condiciones necesarias para el cumplimiento de los fines protectores, educativos y restaurativos, en el marco de la sanción que priva la libertad. Para este tipo de trabajo de investigación se realizó un estudio del sistema de responsabilidad penal para adolescentes desde su evolución histórica y legal.

en teorías relacionadas al trabajo de investigación se tiene lo siguiente jurista en violación o abuso sexuales definida como aquel, que llega hacer contacto sexual entre miembros de la propia familia o social, entonces se entiende que el solo coito, la masturbación, contacto con los genitales, de manera oral, el exhibicionismo y las proposiciones sexuales, forman parte de una agresión sexual que se produce en contra la voluntad misma de la víctima En tal sentido, el problema no es familiar sino es un problema con dimensiones sociales, y que no compete a la familia el poder darle una solución al problema, por el impacto que este hecho causará en la vida también de la víctima y los miembros de la familia, por lo que se convierte en un problema social y de salud mental por ende es de abordaje institucional al mostrar los distintos factores el abuso sexual en la niñez o en sus distintas etapas de crecimiento. (García,2013, p.37).

Mientras que Ward y Beech buscan explicar aquel comportamiento agresivo sexual, junto con diversos estudios ecológicos, sociales, psicologías clínicas y psicopatológicas. Esta menciona distintos factores que son un riesgo de agresión sexual en los que se caracterizan todos ellos, causantes de este tipo de comportamiento, desarrollado en distintos ámbitos, social, cultural, ambiental, entre otros los cuales van a lo largo de su historia de vida, al desarrollo del sujeto agresor (2006, p.52).

La teoría integradora de la agresión sexual u ofensa sexual ha logrado mencionar diversos factores y en especial dos, tomados como punto de partida dentro de la conducta agresiva sexual como primera figura tenemos a los factores históricos o estáticos llevados a diversas circunstancias por las que el sujeto activo ha tenido que pasar como antecedentes de crimen y violencia. Por otro lado, se ubican los factores disposiciones o dinámicos los cuales se ven reflejados, por ejemplo, a los niveles de impulsividad y de conductas antisociales del sujeto. La teoría de la integración de la ofensa sexual busca que se identifique a cuatro de los factores de riesgo al interior de la conducta de dicha agresión. Primero se tiene a los factores de carácter histórico que tienen que ver con las circunstancias difíciles que el sujeto tuvo que pasar.

Responsabilidad penal para los adolescentes infractores

Por su parte, Martínez nos dice que el derecho en lo penal brinda tutela a los bienes de libertad, dignidad, entre otros que guardan relación con la virtud del poder soberano, y por el mismo motivo se encuentra facultado para aquellos que la pongan en riesgo. No obstante, estas penas cuando se trata de niños, niñas y adolescentes merecen un tratamiento diferente, ya que su condición lo exige, más allá de imponerles un castigo y que se les reprima una conducta desorientada, Asimismo, debe tenerse en cuenta que estas personas se encuentran bajo la tutela de un adulto, o en su defecto el Estado, por lo cual el poder punitivo no puede tomar las mismas medidas que si se tratase de un adulto. Caso contrario, se orienta la capacidad punitiva de tal forma que no solo le impongan condenas, sino por el contrario como forma de control social, se regule, se rehabilite, se resocialice y se cree condiciones óptimas y adecuadas para que los menores tengan la posibilidad de reorientar sus conductas y elegir voluntariamente opciones diferentes al delito (2016, p.41).

Avila refiere que la corresponsabilidad se ve reflejada a medida que la familia establece procesos que puedan generar diversos cambios, ya que el adolescente infractor se pierde

como acompañantes que son los padres para reflexionar, cuando se sanciona o se determina una pena judicial como única alternativa ante el surgimiento de estos problemas.

El sistema de responsabilidad penal para adolescentes no puede dejar de lado la educación familiar, de manera que se pueda enfrentar el mundo que está marcando y dirigiendo la actividad humana, para refrenar este impacto negativo que tiene el adolescente (2017, p.110).

Por otro lado, Iglesias, (2013, p.65) señala la responsabilidad psicológica desarrolla que los jóvenes en edades entre doce y catorce años por lo general sustituyen el pensamiento concreto por el de una abstracta capacidad mayor que lo capacita de manera cognitiva, ética y conductual para entender las consecuencias que implica tomar una decisión riesgosa.

Asimismo, La Unicef, (2011, p. 40) explica que puesto el abismo de experiencia que hace una separación entre los adolescentes más jóvenes de los mayores, resulta útil que se contemple esta segunda etapa de la vida en dos partes: a la adolescencia temprana que va entre los 10 y 14 años y la adolescencia tardía que va entre los 15 y 19 años. El desarrollo en lo físico y lo sexual, es más precoz en las niñas que en los varones, pues entran en la pubertad unos 12 a 18 meses antes que ellos, viéndose reflejados en las tendencias similares en el desarrollo cerebral. El lóbulo de frontal del cerebro, parte que comanda el razonamiento y la toma de decisiones, comienza su desarrollo en los inicios de la adolescencia. Estos mismos ajustan sus conductas correspondientes a su género puesto que en esa edad son más conscientes de ello.

Entonces, Venegas nos dice respecto a los factores de riesgo y protección desarrolla que aquellos jóvenes que con el transcurrir del tiempo poseen factores de riesgo de reincidencia, son más pasibles de reincidir en las mismas conductas delictivas. Es así, que Venegas (2012) citando a Worling y Curwen (2001) señaló que: en primer lugar, tenemos a la desviación de los intereses sexuales. En otras palabras, aquellas que su interés sexual recae en niños, niñas y preadolescentes que fueron violentados sexualmente, tienen un mayor riesgo de sufrir reincidencia sexual (2012, p. 102).

Es por ello, que Venegas de acuerdo con lo manifestado con Schram (1992), señaló que: en segundo lugar, ubicamos a la presencia de sanciones anteriores por delitos sexuales. Algunas investigaciones determinaron que los adolescentes que cometieron delitos sexuales son más tendientes a reincidir en lo mismo y de acuerdo con lo manifestado.

Langsrom y Worling (2002) señaló que: en tercer lugar, múltiples víctimas por agresiones sexuales. Se hallaron que los infractores adolescentes que violentaron a una víctima con anterioridad son pasibles que vuelvan a reincidir y por último, cuarto lugar destacó el aislamiento social. Estos adolescentes que no se tienen limitaciones para socializarse son más propensos tres veces más a volver a cometer delitos sexuales (2012, p.119).

Teorías de la conducta agresiva sexual

La teoría integradora de la ofensa sexual, busca explicar el comportamiento agresivo sexual, juntado con diversos estudios ecológicos, sociales, psicología clínica y psicopatológicos. Esta menciona distintos factores que son un riesgo de agresión sexual en los que se caracterizan todos ellos, causantes de este tipo de comportamiento, desarrollado en distintos ámbitos, social, cultural, ambiental, entre otros los cuales van a lo largo de su historia de vida, al desarrollo del sujeto agresor Ward y Beech (2006, p. 156).

Causas de la delincuencia en los menores

Jiménez refiere que el internamiento preventivo llega hacer una medida coercitiva personal privativa de la libertad por lo que persigue asegurar la presencia del adolescente en la presunta comisión de un hecho del presunto adolescente infractor durante el proceso, para así poder ejecutar la medida socioeducativa que pudiera corresponderle. Por otro lado, sugiere que diferentes aspectos conllevan la causa de la delincuencia entre menores de edad. “Por una parte se encuentran los factores endógenos que implican aquellos factores de carácter biológico pertenecientes a la fisio psíquica de un delincuente, estos factores vienen heredados en otras palabras son innatos a la mente del sujeto, demás estos llegan a hallar la predisposición que estos tienen hacia el delito mismo los cuales se dan de forma favorable y desfavorable, así que imponiéndose. (2016, p. 36).

En consecuencia, ello también implica una mayor posibilidad de que sigan delinquir con relación a aquella con los individuos que se les considera normales. Por otro lado, existen a su vez factores exógenos, que llevan inmersos factores sociales, propios de espacio en el que actuarían los delincuentes. Si bien los seres humanos no refieren a tales, poseen una aptitud para delinquir en el determinando instante propicio que sus estímulos se tornen favorables. La delincuencia juvenil es deviene de los problemas familiares, de la escuela o del trabajo. Es por ello que el espacio es importante ya que es el ambiente en el que se puede llevar a cabo la criminalidad (2016, p. 39).

-sanciones según el Código de Responsabilidad Penal

Marco normativo nacional e internacional

Sifuentes (2013) Sin ánimos de ahondar en el tema, es de vital importancia que se haga referencia a algunos de las herramientas con mayor importancia en la normatividad nacional respecto a esta problemática. El Código de Niños y Adolescentes se lleva a cabo que los adolescentes no delinquen, sino que a los contrarios estos cometen infracciones.

El adolescente es sancionado con un fin educativo y sancionador conforme al delito del cual se le impute. En el plano internacional tendremos la Convención de los Derechos del Niño de la cual se adherido nuestro país el 26 de enero de 1990 aprobado por Resolución legislativa N° 25278 el 03 de agosto del 1990. En esta Convención se estableció que se consideran a todos los menores de 18 años como niños o niñas. Por lo tanto, si un niño o niña comete una infracción penal tendrá que derivarse a la Justicia Penal más no ser juzgado como un adulto, Asimismo la Comisión Interamericana de Derechos Humanos se pronunció respecto a que cuando se somete a las personas menores de dieciocho años al sistema de justicia ordinario se les está negando su condición de niños negándose sus derechos. Por otro lado, es útil recordar que el Estado Peruano asuma las responsabilidades de hacer valer lo establecido en dicha Convención desde el instante que firmó la misma, de lo contrario el faltar a dicho instrumento internacional generaría repercusiones para nuestro país (2013, p. 65).

Según el Ministerio de Justicia, la ley nos dice que, si el adolescente es mayor de dieciséis y menor de dieciocho años, se determinaría según el grado de lesión de la víctima y se le tipificaría delitos contra la libertad sexual, seguida de muerte de la víctima abordaría la pena entre los seis y diez años de pena y su internamiento a un centro de menores, y si el hecho no es por ninguno de los antes ya mencionados, la pena sería entre uno y cuatro años según el grado de responsabilidad del menor (2012, p. 67).

Actualmente la información y el control que maneja el Órgano Jurisdiccional peruano señala que existe gran número de adolescentes infractores en centros de menores, procesados por diversos delitos y que dentro de ellos está el de violación sexual, siendo la segunda mayor causa de condena en esta población adolescente, del cual no se puede estar ajeno a ella, Poder Judicial (2017, p. 59).

Según el INEI (2017, p. 25), los adolescentes que se encuentran en un medio abierto no es un peligro, diferente es el de los adolescentes que se encuentran en un lugar cerrado, sobre todo aquellos que se encuentran reclusos en centros de diagnóstico y rehabilitación, existe un riesgo de reincidencia por el mismo hecho (CJDR) de Lima, así como en el Tambo en Junín, Miguel Grau en Piura o Pucallpa en Ucayali (Gerencia de Centros Juveniles, 2017).

Comisión de infracciones penales. -

El niño y adolescente que tiene como antecedente la trasgresión de normas procederá paulatinamente a cometer faltas leves, como el hurtar, el mentir, amenazar y omitir información para esclarecer un hecho. Si esta tendencia continuará en breve tendremos escenarios de conducta delictuosa, si no se pone coto a estas actitudes cada nueva conducta inadecuada tendrá presunión de diversos factores conexos como, por ejemplo: el hurto acompañado de una amenaza. En algunas ocasiones tendremos en las escuelas líderes negativos que si no son detectados a tiempo pasarán a ser líder de pandillas juveniles para luego convertirse en proscritos delincuentes.

3. FORMULACIÓN DE PROBLEMA

Problema General: ¿De qué manera la comisión de la infracción de violación sexual imputa la responsabilidad penal del adolescente infractor en los Juzgados De Familia De Lima Este,2018?

Problema Específico 1: ¿De qué manera frente a la comisión de la infracción de violación sexual los operadores judiciales califican la responsabilidad penal en la norma al adolescente infractor en los juzgados de familia de lima este,2018?

Problema Específico 2: ¿De qué manera frente a la comisión de la infracción de violación sexual en el internamiento califican la responsabilidad penal en la norma al adolescente infractor en los juzgados de familia de lima este,2018?

4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El presente trabajo de investigación encuentra su justificación en distintos aspectos que comprende:

Justificación Teórica: El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo demostrar si la violación sexual imputa responsabilidad penal al adolescente infractor, en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018, comparte un vacío legal y el criterio jurídico por parte de los operadores judiciales en la aplicación del código de responsabilidad penal del adolescentes, debido a la existencia de un desarreglo en el que se denomina “infracción grave” a los “delitos por violación sexual”, hechos que son cometidos por menores de edad. La misma que en la actualidad es un hecho punible, del se pretende generar reflexión y conocimiento ya existente sobre adolescentes infractores, así mismo generar un debate respecto al tratamiento que se les da a estos casos, haciendo epistemología de conocimientos estudiados.

Justificación Metodológica: Con la presente investigación, se desea plantear mejora en relación al contenido para la calificación en la comisión de violación sexual y la responsabilidad penal en adolescentes, a fin de buscar mecanismos que puedan calificar de manera apropiada este hecho denominado “infracción grave”.

Justificación Práctica: Frente al aumento de las tasas estadísticas sobre “violación sexual” cometidas por menores de edad, en consecuencia, se pretende proponer con las investigaciones realizadas y con el respaldo de las ciencias jurídicas; se busca analizar el problema, para plantear soluciones prácticas, que mejoren y ayuden ampliar el criterio jurídico, al momento de aplicar sanciones.

5 SUPUESTO/OBJETIVOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Objetivo general lo siguiente: Demostrar de qué manera la comisión de la infracción de violación sexual califica la responsabilidad penal en el adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018.

Objetivos específicos: Identificar de qué manera los operadores judiciales en la comisión por infracción por violación sexual cumple con las normas en la responsabilidad penal en

el adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018.

Asimismo, Identificar de qué manera se cumple la medida asistida en la comisión de la infracción de violación sexual y el internamiento en la responsabilidad penal en el adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018.

supuestos específicos: ¿Durante el año 2018, en Los Juzgados de Familia de Lima Este los operadores de judiciales en la comisión de la infracción de violación sexual y la norma en la responsabilidad penal en el adolescente infractor, no cumplió su finalidad debido a la criminalización?

¿Durante el año 2018, en Los Juzgados de Familia de Lima Este los operadores de medida asistida en la comisión de la infracción de violación sexual y el internamiento en la responsabilidad penal en el adolescente infractor, no cumplió su finalidad debido a la reincidencia?

II. METODOLOGÍA

2.1. Tipo de Estudio y Diseño de la Investigación

Según Sampieri (2019) en el enfoque cualitativo se desarrollan una amplia gama de ideas y de interpretaciones que lo que buscan es enriquecer la investigación. La finalidad del estudio cualitativo es perseguir la comprensión de un fenómeno social complejo, puesto que más allá de que se midan variables involucradas, se busca entenderlas.

La presente investigación busca profundizar o ampliar el conocimiento; teniendo como método el desarrollo de recolección de datos no estandarizados, sin tener una medición numérica, para describir cada pregunta de investigación en el proceso explicativo y obtener su punto de vista de los participantes, sobre La violación sexual y la responsabilidad penal del adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018.

Según Sampieri (2019) El diseño que va a utilizar esta investigación es la teoría fundamentada a través de la recolección de datos, haciendo uso de operaciones y procedimientos, para utilizar de manera conjunta el análisis documental jurídico, la observación y conversación, para una Aproximación cercana al área de estudio.

Correlacional. - Va a medir el grado de relación y vínculo que existe entre las dos categorías utilizadas, en el presente trabajo de investigación, por lo que tiene un valor de explicar la relación de las categorías, sabiendo también los dos conceptos que existen entre

ellas, La violación sexual y la responsabilidad penal del adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018. Sampieri (2019, p. 187).

En palabras de Carrasco señala que las investigaciones correlacionales vienen a ser diseños que tienen como objetivo el análisis y el estudio de los hechos o fenómenos de la realidad de las categorías para demostrar el nivel de influencia o ausencia de ellas buscando la relación de ambas (2013, p. 73).

2.2. Escenario de Estudio

La investigación cualitativa no es pirobalística, por lo que el presente trabajo de investigación se realizó en el distrito judicial de Lima Este, demostrar y analizar la responsabilidad penal del adolescente respecto al delito de violación sexual, que se ha hecho muy frecuente ser cometido por menores.

2.3 Participantes:

La muestra del presente trabajo de investigación tuvo como caracterización de los participantes a profesionales entre los que se tiene:

-Abogados: que tienen amplio conocimiento en derecho penal y procesal penal, para resolver diversos casos relacionados a menores infractores.

Abogados: que tienen amplio conocimiento en derecho penal, especialidad en familia, conocimiento del código de responsabilidad penal del adolescente.

Nombres y Apellidos	Profesión	Experiencia en el tema
Nayla Rodríguez Sanchez	Abogado- Magister	Amplia / Asistente en Función Fiscal
Esperanza Melendez Muñoz	Abogado- Doctor	Amplia /Asesoría de la PNP
Lizbeth Acuña Pizarro	Abogado	Amplia / litigante
Enrique Mendizabal Meza	Abogado	Amplia / Litigante

Jorge Luis Zegarra	Abogado- doctor	Amplia /exFiscal/ Litigante
Jajaira Yumico Cordova Clemente	Abogado	Amplia / Especialista
Marudy Yllesca Diaz	Abogada/Magister	Amplia
Andres Lopez Rojas	Abogado	Amplia- Especialista
Carlos Zarate Valle	Abogado	Amplia
Francisco Zorrilla	Abogado	Amplia

2.4 Técnicas e Instrumentos de recolección de datos:

Análisis documental: está enfocado a recolectar material importante de información sobre ciertos hechos pasados, cifras, estadísticas, entre otros, los cuales se ha realizado estudios de tesis, revistas, libros, que apoyen y den respaldo al presente trabajo de investigación (Carrasco, 2006 p.274).

Técnicas	Entrevista
Instrumento	Guía de entrevista

Elaboración propia

Técnica. -

El presente trabajo de investigación tiene como técnica y en el que se va a utilizar es la entrevista, donde se van a realizar una serie de preguntas y que se escucharan respuestas, recaudando información y datos a través de instrumentos.

Entrevista. –

Mediante la entrevista se permite recopilar datos diversos con información detallada que la persona informa oralmente de manera que puedan expresar y dar a conocer sus experiencias, donde se explique con las respuestas la importancia del tema de investigación.

Según Carrasco (2015) nos precisa que las técnicas e instrumentos son usados para la recolección de datos, son lo que se detalla de manera concreta de cómo realizaremos el proyecto de investigación, de acuerdo a las entrevistas, lecturas, a los documentos que se analicen u observaciones de los fenómenos en su contexto natural; para esta investigación se utilizó el instrumento que es el guía de entrevista y la técnica de la entrevista (p.190).

Guía de Entrevista. -

La guía de entrevista es una ayuda memoria en donde el investigador (entrevistador) puede recordar ciertos temas que ayudaran a la entrevista en un sentido conceptual, es por ello que la entrevista debe ser flexible y que permita los surgimientos de nuevas preguntas durante el desenlace de la entrevista.

Instrumento. -

El instrumento es la Matriz de Categorías, en el que hace referencia y del cual se usará es la guía de entrevista, considerada como aquella herramienta cuya naturaleza en su contenido se encuentra un conjunto de preguntas desprendidas de nuestras variables para a un futuro nuestras preguntas puedan tener respuestas en razón a nuestro problema de investigación. (Hernández,2014, p. 217).

Respecto al cuestionario; Hernández (2014), señalaron que consiste en la recolección de datos pertinentes sobre nuestras variables de las unidades de muestreo; a través de un conjunto de preguntas, respaldadas en un soporte físico y respecto de nuestras variables a medir dirigidas a la muestra obtenida.

Guía de Análisis de Fuente Documental. - este proceso tiene como finalidad obtener información de diversos trabajos relacionados al tema, es una validación sometida a análisis por especialistas relacionados problema del trabajo de investigación-

Validez del instrumento. -

El instrumento de validación ha sido llevado respaldado por tres asesores especialistas, conformados entre un asesor temático, asesor metodólogo y con especialidad en materia penal, haciendo valido los instrumentos que componen la guía de entrevista y la matriz de categorías las cuales se señalan a continuación:

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Guía de Entrevista)		
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
Esau Vargas	Docente y Asesor Temático de la Universidad Cesar Vallejo	95 %
Endira Rosario Garcia Gutierrez	Docente y Asesora Metodológica de la Universidad Cesar Vallejo	95%
Santiago Valderrama Mendoza	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%
PROMEDIO		95%

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS		
(Guía de Análisis Documental)		
DATOS GENERALES	CARGO	PORCENTAJE
Aceto Luca	Docente y Asesor Temático de la Universidad Cesar Vallejo	95 %
Enrique Laos Jaramillo	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95 %
Rolando Zacarías Chachagua	Docente de la Universidad Cesar Vallejo	95%
PROMEDIO		95%

2.5 Procedimiento

Las distintas investigaciones se realizan de manera indagatoria, mediante revisión y búsqueda de diversos autores, así también de un adecuado análisis, que lleve a un potencial reflexivo con una herramienta favorable para nuestra investigación (Arias y Giraldo, 2011, pp. 6-8)

2.6. Método de análisis de información

El método ha sido empleado en el presente estudio es hermenéutico – inductivo como señala Tamayo, al haberse identificado la existencia del problema se creó varios supuestos específicos que fueron explicadas con posterioridad, deduciendo a su vez posibles consecuencias y cuya veracidad de los enunciados o hechos comparados será contrastado o verificado con la experiencia (2013, p. 35).

Método Sistemático: realizadas las entrevistas a las personas con experiencia y especialidad en el tema, arrojaron conclusiones en relación al tema como también razonamiento que será importante para el presente trabajo de investigación.

Método Inductivo: este método es empleado para la obtención de datos para la formación de una conclusión general.

Explicativa. - Está dirigido a responder por las causas de los eventos y fenómenos físicos o sociales. Se enfoca en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta, o por qué se relacionan dos o más categorías.

El diseño de investigación es no experimental,

Gráfico:

X1

Y1

El diseño de investigación es no experimental, descriptiva porque se realizará en un solo momento determinado, estableciendo relaciones.

Interpretativo. - este diseño está aplicado a esta investigación; orientado a comprender e interpretar los supuestos de procedencia como también demostrar la manera en se determinan las sanciones para adolescentes por la comisión de la infracción por violación,

teniendo como propósito describir las categorías.

2.7 Aspectos Éticos

La investigación del presente trabajo cualitativa se mostrará la ética como fuente de validez, a través de fuentes de información veraz y confiable, con la búsqueda de información actualizada, así como lo son las revistas indexadas y libros tanto físicos como virtuales de tesis de investigación nacionales e internacionales, así como también respetando las normas de derecho de autor.

RESULTADOS

Las entrevistas realizadas en relación al objetivo general, “Demostrar de qué manera la comisión de la infracción de violación sexual califica la responsabilidad penal en el adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018”, teniendo como primera pregunta “Demostrar de qué manera la comisión de la infracción de violación sexual califica la responsabilidad penal en el adolescente infractor”, obteniendo la siguiente información: Nayla, Enrique y Lizbeth (2019), coinciden en que una infracción cometida por un adolescente se demuestra con las pericias psicológicas, pruebas testimoniales y exámenes médico legales.

La segunda pregunta realizada, nos permitirá establecer cuáles serían los alcances imprescindibles para calificar la violación sexual cometida por adolescentes infractores. Nayla, Jorge (2019) manifiestan que son las pericias médico legales y las psicológicas realizadas a la víctima para responsabilizar a un menor, de lo cual así se determinaría su responsabilidad.

Con la pregunta número tres los alcances que califican la responsabilidad penal del adolescente infractor en la comisión de la infracción de violación sexual al respecto Carlos, Francisco, Yumico y Jorge (2019) nos dicen que se califica y es relevante la edad del sujeto al momento de la comisión de hecho tipificado y sancionado como delito y se aplica a todo adolescente entre los 14 a 18 años de edad.

La pregunta cuatro refleja saber cómo es que los operadores judiciales en la comisión por infracción de violación sexual, cumplen con la responsabilidad penal durante la calificación

de los criterios tomando en cuenta las normas para los adolescentes infractores, donde Jorge Esperanza y Andrés están de acuerdo con que se debe de interpretar y analizar cada caso concreto de manera sistemáticamente y bajo la protección del interés superior del adolescente y los principios en razón del código de responsabilidad penal.

La pregunta cinco nos hará saber sobre los criterios en los operadores judiciales para la calificación durante la comisión de la infracción de violación sexual en el adolescente infractor en que Yumico, Andrés, Carlos y Jorge estuvieron de acuerdo en que para calificar la responsabilidad penal a un adolescente es necesario garantizar sus derechos fundamentales, respeto a los tratados internacionales y a la constitución.

La pregunta seis refleja, la naturaleza jurídica de la norma que determina la comisión de infracción por violación sexual en el adolescente infractor, Nayla y Enrique manifiestan es el artículo 173 – tipificado en el código penal como delito doloso y en el 163 del código de responsabilidad penal como infracción, existiendo disyuntiva en la denominación y su aplicación legal.

Seis entrevistados mencionaron que el criterio serio que cuando se advierte el análisis y la decisión a la privación de libertad de menores de edad, sea tomada como una medida excepcional y aplicada como último recurso dándoles prioridad, a las medidas socioeducativas para que sirva de reorientación a los adolescentes, con la finalidad que tome conciencia sobre el hecho cometido.

cinco entrevistados mencionaron que, para que se aplique a los jóvenes entre 14 y 18 años que cometan actos contrarios a nuestro ordenamiento jurídico y que estos actos sean considerados como “delito de violación sexual “reciben la sanción máximo establecida en el “Código de Responsabilidad Penal del Adolescente” en el que la pena aborda desde 1 año hasta los 10 años de medidas excepcionales. Esta decisión dependerá del juez de turno y del criterio, que es con la privación de la libertad de menores sería una medida excepcional y aplicada como último recurso dándoles prioridad medidas socioeducativas para que este les sirva como reorientación de los adolescentes. naturaleza jurídica sería el derecho a la libertad sexual en la que se basa, el derecho de autodeterminación sexual en las personas mayores de edad y derecho a la indemnidad e intangibilidad en los menores de edad y La

medida asiste cumple de esta manera que, concluido el debate, el Juez dicta resolución en forma inmediata, caso contrario, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, con base en los hechos probados, la existencia del hecho o su atipicidad, la autoría o la participación del adolescente, la existencia o inexistencia de causales que eximan su responsabilidad.

En cuyo caso corresponde respectivamente su absolucón o la participación del adolescente, la existencia o inexistencia de causales que eximan su responsabilidad. En cuyo caso corresponde respectivamente su absolucón o la determinación de la responsabilidad del adolescente. En caso declararse la absolucón, se dictará la sentencia respectiva.

La pregunta siete nos hará entender, la manera se cumple la medida asistida en la comisión de la infracción de violación sexual y la responsabilidad penal en el internamiento del adolescente infractor; Jorge y Nayla nos dice que la medida asistida se cumple cuando el juez impone una sanción educativa a la adolescente no privativa de libertad. Las normas que sancionan la violación sexual al delito de violación sexual se tipifican en el artículo 173 del código penal y en el código de responsabilidad penal 162 y 163.2 y habla del presupuestode internamiento y del artículo 232 medidas socioeducativas.

La pregunta ocho nos hará entender la naturaleza jurídica que califica la medida asistida en la comisión de la infracción de violación sexual en el adolescente infractor, todos es manifestaron que la naturaleza jurídica de la medida asistida es el artículo 164 del código de responsabilidad penal del adolescente y deberían establecerse para centros de rehabilitación para separación a los infractores que han cometido cada delito distinto puesto que si se los junta provocará que se forme una masa llegando hacer las famosas bandas criminales.

Asimismo, refieren que deben darse asistencia, tutela y una óptima reinserción social al adolescente que infringe la ley penal. Promoviendo diversos programas y apoyos que los ayuden a tomar conciencia de sus actos por lo que la es necesario no alejarlos de sus familias.

DISCUSIÓN

Se tomó como objetivo general **¿Demostrar de qué manera la comisión de la infracción de violación sexual califica la responsabilidad penal en el adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018?**. Existe discrepancia respecto al criterio que emplean los operadores de justicia en el momento en que determinan una sanción a un adolescente que haya incurrido en infracción por violación, en tal sentido si, existe problemas con la mala aplicación de las normas legales, al no existir un criterio exacto al sancionarse por la comisión de un hecho que infringe la ley penal. Hecho sancionable que priva la libertad del adolescente, causando un daño psicológico, con la imposición de medidas aparentemente “reeducativas”, la mala aplicación de las normas jurídicas puede generar inseguridad jurídica, respecto al derecho a la tutela jurisdiccional efectiva y al debido proceso.

Es respaldado por el análisis documental de la sentencia dado por el Pleno Casatorio 2018, que manifiesta que en los delitos de violación sexual debe tener criterios y fundamentación jurídico legal, expuestos en los precedentes; que se asumirán como pautas de interpretación respectivos en los siguientes lineamientos. Los exámenes de ADN como prueba científica con alto contenido probabilística, donde se observe todas las condiciones para control de todas las etapas del análisis.

Asimismo, el **objetivo específico 1** nos dice, Identificar de qué manera los operadores de judiciales en la comisión de la infracción por violación sexual cumplen con calificar la responsabilidad penal en las normas para adolescentes infractores en los juzgados de Familia de Lima Este, 2018. El medio de prueba puede aplicarse en cualquier ámbito relacionado con la identificación de un sospechoso y que respeten los criterios de legalidad, razonabilidad, proporcionalidad y uso del procedimiento idóneo, conforme a las normas legales establecidas.

Siendo corroborado por la fuente de análisis documental en casación N° 660-2016, Arequipa - Infracción a la Ley Penal donde nos dice que.- Los órganos jurisdiccionales, en los procesos contra adolescentes infractores, deben respetar todas las garantías del debido proceso, y que alcanzan también para los agraviados adolescentes, reconocidas en la Constitución Política, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para la protección de sus derechos, por tanto, se

considerará como una causal del recurso de casación, que la sentencia absolutoria no observe una debida motivación y análisis de la pruebas del caso.

Como **objetivo específico 2** Identificar de qué manera se cumple la medida asistida en la comisión de la infracción de violación sexual y la responsabilidad penal en el internamiento del adolescente infractor, en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018. Asimismo, la reincidencia es un problema, debido que existe un riesgo que el menor adolescente puede reincidir en el mismo delito o en otro distinto. En razón que, no existe un claro tratamiento y que la internación con la privación de la libertad no soluciona el problema, debiendo existir centros de rehabilitación especializados y separados para tratar a cada adolescente de manera indistinta; tanto por edad y por el tipo de infracción.

Asimismo, es corroborado por la fuente de **análisis documental** Casación N°3251-2017 , Sullana, que para la evaluar los criterios para imputar responsabilidad penal a adolescentes, corresponde evaluar las circunstancias de cada caso, la personalidad, salud emocional, nivel educativo, familiar y nivel sociocultural; donde explica las circunstancias donde rodean al menor, donde se despliega la conducta correspondiente al tipo penal del artículo 176 del Código Penal y 173 del código de responsabilidad penal del adolescente, para que se pueda emitir un pronunciamiento coherente y transparente.

Que, respecto a las a sanciones que se les impone a los adolescentes que tienen conflicto con la ley penal y su ejecución, lo que se pretende es analizar las sanciones que actualmente resultan seguras como también susceptibles de imposición para aquellos adolescentes que sean declarados responsables, como se refiere es necesario que el adolescente conozca y entienda el “por qué” se le esta sancionando, en el caso de que se acredite su participación o resulte responsable.

CONCLUSIONES

Luego del desarrollo de la investigación se puede demostrar las personas víctimas de violación sexual hechos cometidos por menores se les realiza diversas pruebas que llegan a determinar el actuar infractor del menor; pruebas que son consideradas por los operadores de justicia al momento de imponer una sanción; realiza diversas pruebas como las pruebas testimoniales, tanto de la víctima, testigos y del agresor, como también el examen médico que va a determinar el grado de lesión de la víctima y los exámenes psicológicos.

Las normas que sancionan la violación sexual es el artículo 170 del código penal, pero en el código de responsabilidad penal 162 y 163.2. Literal 14 y 15 hablan del presupuesto de internamiento, 159 y del artículo 232 medidas socioeducativas.

CONCLUSIÓN 2

Se concluye que, los operadores judiciales al sancionar al adolescente deberían calificar el entorno del adolescente infractor, el social, familiar y personal del adolescente en el que se evidencian hechos que pueden describir su conducta infractora.

Al respecto en la investigación, se evidencia la falta de criterio al momento de momento de sancionar ya que el fin de las medidas asistida e internamiento es de reeducar al adolescente y que este tome conciencia de su actuar delictivo, al final cuando no hay un debido proceso, se le restringe de su libertad y se le puede causar un daño irreparable.

CONCLUSIÓN 3

Existe también un problema jurídico, la reincidencia es un riesgo, ya que al internarse al adolescente y relacionarse con otros menores internados sancionados por otros delitos, puede cumplir su sanción para luego cometer otro, por lo que un adolescente que comete violación sexual, existe una poca probabilidad que lo vuelva a cometer como también puede cometer otra infracción, los programas sociales son suficientes.

Que, al momento en que el adolescente es internado a un centro rehabilitación en el proceso lo que se va hacer es tratar con el adolescente incentivarlo y ayudarlo cuya finalidad es que el adolescente se encuentre capacitado y tome conciencia de su actuar para luego de cumplida su sanción pueda reinsertarse nuevamente a la sociedad.

RECOMENDACIONES

RECOMENDACIÓN 1:

Con la finalidad de fijar nuestro tema de interés en el presente trabajo se realizó entrevistas a juristas conocedores del tema en la capital de Lima, estando presentes con la problemática jurídica en menores la información que nos brindaron, nos ha permitido tener una claridad del tema; Los datos cualitativos obtenidos en cada una de las entrevistas ha recogido información clara de tres juristas destacados.

Que, para demostrar cómo se determina una sanción en los casos de violación sexual es la prueba pericial, examen médico, cámara Gesell, pruebas testimoniales y los exámenes médicos que muestran responsabilidad legal, por lo que es necesario aplicarse correctamente las normas y relacionarse con los hechos se estaría generando una inseguridad jurídica, por ende, no existiría una debida motivación en el proceso y no existiría certeza en el derecho.

RECOMENDACIÓN 2:

Asimismo, existe un claro problema con la reincidencia, producto del internamiento y el hacinamiento de adolescentes en los centros juveniles de rehabilitación. Los adolescentes sancionados por violación sexual vuelven a reincidir por la misma infracción o en un hecho similar distinto al cual se le internó, razón por la cual crea un descontento en la sociedad, respecto a ello, las medidas socioeducativas, juntamente como los programas para tratar a todos los adolescentes, deben ser personas especializadas, cumplan su función de reeducar y concientizar al menor.

La falta de motivación de las resoluciones, llevada con falta de criterio en aplicación de la norma al momento de imponerles sanciones adolescentes, haciendo énfasis a que los operadores de justicia deberían calificar correctamente una sanción a un menor que ha cometido violación sexual, ya que al sancionarse por la comisión de esta infracción grave se estaría privando su libertad causando un daño psicológico, con la imposición de esta medida, al restringirle su libertad.

RECOMENDACIÓN 3:

En consecuencia, el internamiento debería añadirse medidas de reinserción social adecuadas, con la separación por edad y delito, con la finalidad de poder implementar

medidas socioeducativas especializadas, con un personal de trabajo optimo, que ayude a tratar a los adolescentes de manera individual como en grupo. Asimismo, ayudar a crear centros de rehabilitación apropiados para el tratamiento tratar a cada menor de manera indistinta, competente y diverso; siendo necesario separarlos por faltas leves y faltas graves para llevar un alto control y tratamiento singular.

REFERENCIAS

Alburqueque, J. (2017). Análisis de las medidas socioeducativas impuestas a adolescentes infractores previstas en el nuevo código de responsabilidad juvenil. (Tesis de grado).

Recuperado de: https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3433/DER_116.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Ávila, V. (2017). ¿Corresponsabilidad familiar en instituciones de reeducación para adolescentes infractores? *Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales, Niñez y Juventud*, 15(2) pp.1191-1206. DOI:10.11600/1692715x.1522712102016

Cale, J., Lussier, P. (2012). Merging developmental and criminal career perspectives: implications for risk assessment and risk prediction of violent/sexual recidivism in adult sexual aggressors of women. *Sexual Abuse: A Journal Of Research And Treatment*, 24(2), 107–132. <https://doi.org/10.1177/1079063211403503>

Cale, J., Lussier, P. (2017). Sexual behaviour in preschool children in the context of intraparental violence and sexual coercion. *Criminal Behaviour & Mental Health*, 27(4), 387–388. <https://doi.org/10.1002/cbm.2051>

Cojal, H. (2018). Fundamentos jurídicos para incluir a los adolescentes de 16 a 17 años de edad como autores del delito de violación contra la libertad sexual, en el código penal peruano, años 2015 a 2017. (Tesis de posgrado). Recuperado de <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/772/TESIS%20HUGO%20COJAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>.

Carrillo, M. (2015). El Juzgamiento de Adolescentes Infractores en la Ley Penal Colombiana. Bogotá-Colombia: *Universidad Militar Nueva Granada*. Recuperado de: <https://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/handle/10654/7420/trabajo%20matoria%2006-01-016%20PDF.pdf?sequence=1>

De los Santos, J. (2011). La Reincidencia del menor infractor en los delitos contra la libertad sexual en el distrito judicial de Lambayeque. (Tesis de grado). Recuperado de: http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/3157/DE_LOS_SANTOS_BAUTISTA_JORGE_ALBERTO%20turnitin.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Fortune, C., Lambie, I. (2006). Sexually abusive youth: a review of recidivism studies and methodological issues for future research. *Clinical Psychology Review*, 26(8),

10781095.Retrievedfrom<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=cmedm&AN=16488062&lang=es&site=ehost-live>

González, C. (2011). El Tratamiento Socio jurídico de las Infracciones Adolescentes en Uruguay. *Portularia: Revista de Trabajo Social*, 11(1), 1–9. Recuperado de <https://doi.org/10.5218/PRTS.2011.0001>

Herreras, S. (2015). La Incidencia de la inimputabilidad de los menores infractores en la seguridad ciudadana. (*Tesis de grado*). Lima. Recuperado de: http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/24618/Majerhua_BRA.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Lussier, P., Cale, J., & Proulx, J. (2006). An empirical look at the developmental course and trajectories of antisocial behavior in sexual aggressors. *Conference Papers -- American Society of Criminology*. Recuperado de <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=sih&AN=26954382&lang=es&site=ehost-live>

Medan, M., Villalta, C. y Llobet, V. (2019). Entre inercias burocráticas y evaluaciones sobre las familias: adolescentes privados de libertad en Buenos Aires, Argentina. *Estudios Socio-Jurídicos*. recuperado de: 21(1),293-326.Doi <http://dx.doi.org/10.12804/revistas.urosario.edu.co/sociojuridicos/a.6309>

Ninatanta, R. (2016). “El Control Social Informal como Factor De Influencia En El Adolescente Infractor Penal”. (*Tesis de grado*). Recuperado de: <http://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/123456789/389/NINATANTA%20CAS TILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Peru.unfpa.org. (2019). Violación sexual es la segunda infracción más común entre menores reclusos en centros juveniles peruanos., UNFPA Perú. Recuperado de: <https://peru.unfpa.org/es/news/violaci%C3%B3n-sexual-es-las-egundainfracci%C3%B3n-m%C3%A1s-com%C3%BAn-entre-menores-recluidos-en-centros?>

Ramos, K., Barcelos B., Marvila, M., Esber, M. (2016). Violencia Sexual Contra Crianzas del Adolescentes: A Importancia De Interventores Psicológicas. *Revista UniVap*, 22(40), 66. Recuperado de:

<http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=a9h&AN=120680860&lang=es&site=ehost-live>

Rodríguez, N. (2016). Responsabilidad Penal de Adolescentes: Un Paralelo entre el Sistema de Estados Unidos y el colombiano. (Tesis de pregrado) Bogotá: *Universidad Católica de Colombia*. Recuperado de:

<https://repository.ucatolica.edu.co/bitstream/10983/10396/4/RESPONSABILIDAD%20PENAL%20DE%20ADOLESCENTES.pdf>

Sanchez, N. (2018). La despenalización de las relaciones sexuales en menores de 13 años cuando medie el consentimiento con personas que tengan entre 18 a 21 años. (tesis de grado). Recuperado de:

http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/24570/Sanchez_ONY.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Schenk, M., Cooper C., Keelan, M., Fremouw, J. (2014). Underreporting of bestiality among juvenile sex offenders: polygraph versus self-report. *Journal Of Forensic Sciences*, 59(2), 540–542. <https://doi.org/10.1111/1556-4029.12332>

Worling, R., Bookalam, D., Litteljohn, A. (2012). Prospective Validity of the Estimate of Risk of Adolescent Sexual Offense Recidivism (ERASOR). *Sexual Abuse: A Journal of Research and Treatment*, 24(3), 203–223. Retrieved from <http://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=eoah&AN=27289932&lang=es&site=ehost-live>

Velurtas, M. (2012). Justicia Penal Juvenil, Políticas Sociales Y Trabajo Social Las Tensiones entre lo prescripto y las condiciones de existencia. el caso del derecho y el acceso a la educación. portularia: *Revista de Trabajo Social*, 12(2), 109–116. <https://doi.org/10.5218/prts.2012.0048>

Anexo

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA ELABORACIÓN DE INFORME DE TESIS

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: Judith Padua Melgarejo

FACULTAD/ESCUELA: Derecho

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	La violación sexual y la responsabilidad penal del adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018.
PROBLEMA GENERAL	¿De qué manera la comisión de la infracción de violación sexual imputa la responsabilidad penal del adolescente infractor en los Juzgados De Familia De Lima Este,2018?
SUPUESTO GENERAL	El delito de violación sexual califica la responsabilidad penal del adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este,2018.
PROBLEMAS ESPECIFICOS	Problema específico 1 ¿De qué manera frente a la comisión de la infracción de violación sexual los operadores judiciales califican la responsabilidad penal en la norma al adolescente infractor en los juzgados de familia de lima este,2018? Problema específico 2 ¿De qué manera frente a la comisión de la infracción de violación sexual en el internamiento califican la responsabilidad penal en la norma al adolescente infractor en los juzgados de familia de lima este, 2018?
SUPUESTOS ESPECIFICOS	SUPUESTO ESPECIFICO 1 ¿Durante el año 2018, en Los Juzgados de Familia de Lima Este los operadores de judiciales en la comisión de la infracción de violación sexual y la norma en la responsabilidad penal en el adolescente infractor, no cumplió su finalidad debido a la criminalización?

	<p>SUPUESTO ESPECIFICO 2</p> <p>¿Durante el año 2018, en Los Juzgados de Familia de Lima Este los operadores de medida asistida en la comisión de la infracción de violación sexual y el internamiento en la responsabilidad penal en el adolescente infractor, no cumplió su finalidad debido a la reincidencia?</p>
OBJETIVO GENERAL	<p>Demostrar de qué manera la comisión de la infracción de violación sexual califica la responsabilidad penal en el adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018.”</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1</p> <p>Identificar de qué manera los operadores de judiciales en la comisión de la infracción por violación sexual cumplen con calificar la responsabilidad penal en las normas para adolescentes infractores en los juzgados de Familia de Lima Este,2018.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 2</p> <p>Identificar de qué manera se cumple la medida asistida en la comisión de la infracción de violación sexual y la responsabilidad penal en el internamiento del adolescente infractor, en los Juzgados de Familia de Lima Este,2018.</p>
DISEÑO DEL ESTUDIO	<p>Teoría fundamentada</p>
POBLACIÓN Y MUESTRA	<p>Muestra: entrevista</p>
CATEGORIZACION	<p>CATEGORIA 1</p> <p>Delito de violación sexual</p> <p>SUBCATEGORIA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. operadores de justicia 2. norma

	<p>CATEGORIA 2</p> <ul style="list-style-type: none"> -Responsabilidad penal adolescente infractor - Perfil de la Victima - Afecta a los Derechos Humanos <p>SUBCATEGORIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Internamiento -Medida asistida -Hacinamiento
MÉTODO	
Diseño de investigación	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Diseño: Teoría Fundamentada - Tipo de investigación: Básica <ul style="list-style-type: none"> - Nivel de la investigación: Descriptivo
Método de muestreo	<ul style="list-style-type: none"> - Población: Distrito de San Juan de Lurigancho - Muestra: 10 entrevistados
Plan de análisis y trayectoria metodológica	<p style="text-align: center;">Técnica e instrumento de recolección de datos</p> <ul style="list-style-type: none"> - Técnica: Entrevista y Análisis Documental. - Instrumento: Guía de entrevista y Guía de análisis documental.
Análisis cualitativo de datos	Análisis sistemático, interpretativo e inductivo.



Título: “La violación sexual y la responsabilidad del adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018.”

Entrevistado/a:

Cargo/profesión/grado académico:

Institución:

Objetivo General

Demostrar de qué manera la comisión de la infracción de violación sexual califica la responsabilidad penal en el adolescente infractor en los Juzgados de Familia de Lima Este, 2018.”

1. De acuerdo a su experiencia ¿resulta preciso, demostrar de qué manera la comisión de la infracción de violación sexual califica la responsabilidad penal en el adolescente infractor?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Cuáles estima usted de acuerdo a su experiencia, son los alcances imprescindibles para calificar la violación sexual cometida por adolescentes infractores?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

.....

3. ¿Cuáles considera usted, que son los alcances que califican la responsabilidad penal del adolescente infractor en la comisión de la infracción de violación sexual?

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 1

Identificar de qué manera los operadores de judiciales en la comisión de la infracción por violación sexual cumplen con calificar la responsabilidad penal en las normas para adolescentes infractores en los juzgados de Familia de Lima Este,2018.

4. ¿De qué manera los operadores judiciales en la comisión por infracción de violación sexual, cumplen con la responsabilidad penal durante la calificación de los criterios tomando en cuenta las normas para los adolescentes infractores en los juzgados de Familia de Lima Este,2018?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

5. ¿Cuáles son los criterios en los operadores judiciales para la calificación durante la comisión de la infracción de violación sexual en el adolescente infractor en el periodo 2018?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Cuál es la naturaleza jurídica de la norma que determina la comisión de infracción por violación sexual en el adolescente infractor?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

Objetivo Específico 2

Identificar de qué manera se cumple la medida asistida en la comisión de la infracción de violación sexual y la responsabilidad penal en el internamiento del adolescente infractor, en los Juzgados de Familia de Lima Este,2018.

7. ¿De qué manera se cumple la medida asistida en la comisión de la infracción de violación sexual y la responsabilidad penal en el internamiento del adolescente infractor?

.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Cuál es la naturaleza jurídica que califica la medida asistida en la comisión de la infracción de violación sexual en el adolescente infractor?

.....
.....
.....
.....
.....
.....

9. ¿Cuál estima usted que viene siendo la problemática jurídica en el internamiento en la comisión de la infracción de violación sexual en el adolescente infractor?

.....
.....
.....
.....

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- I. DATOS GENERALES
 I.1. Apellidos y Nombres: LARA TORONILLO ANDREA TORON
 I.2. Cargo e institución donde labora: PTC - UCV
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Cuía de Análisis de Fuente Documental
 I.4. Autor(A) de Instrumento: José Padua Alegrante

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													✓
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													✓
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													✓
OPERACIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													✓
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													✓
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													✓
VALIDEZ	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													✓

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

Si
/

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 28 de Noviembre del 2019

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No 9941151. Telf.: 997201314

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

r. José Taramillo Enrique Jordan

o Judith Carolina Padua Melgarejo identificado con DNI N°47878196 alumno(a) de la EP de
erecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

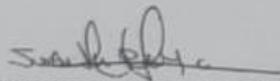
Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo
laborando titulada: "La violación sexual y la responsabilidad penal del adolescente infractor,
n los juzgados de familia de Lima Este, 2018.", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento
que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los
siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

r tanto:

sted, ruego acceder mi petición.

Lima,28.. Noviembre de 2019



.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres... ALBERTO WCA
 1.2. Cargo e institución donde labora... DOCENTE UCV
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación... Guía de Análisis de Casos Documentales
 1.4. Autor(A) de Instrumento... Judit Padua Delgado

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													X
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.													X
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.													X
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.													X
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos													X
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos													X
VALIDEZ	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.													X

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 30 DE NOVIEMBRE del 2019

Judit Padua
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 4876988 Telf. 931749729

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr.: Aceto Juca

Yo Judith Carolina Padua Melgarejo identificado con DNI N°47878196 alumno(a) de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "La violación sexual y la responsabilidad penal del adolescente infractor, en los juzgados de familia de Lima Este, 2018.", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima, ...**30**.. Noviembre de 2019



.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

- I. DATOS GENERALES
- I.1. Apellidos y Nombres: Collachaga Zalcarias Rosendo Milton
 - I.2. Cargo e institución donde labora: Docente UCV
 - I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de Análisis de Fuente Documental
 - I.4. Autor(A) de Instrumento: Judith Padua Olayo

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
PRESENTACIÓN	Responde a la formalidad de la investigación.													
OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												X	
PRECISIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos												X	
VALIDEZ	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

X

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 16 Diciembre del 2019

[Firma]
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI No. 10701071 Telf. 961-772434

SOLICITO:
Validación de instrumento de
recojo de información.

Sr.: Chahua Zacarias Rolando Milton

Yo Judith Carolina Padua Melgarejo identificado con DNI N°47878196 alumno(a) de la EP de Derecho, a usted con el debido respeto me presento y le manifiesto:

Que siendo requisito indispensable el recojo de datos necesarios para la tesis que vengo elaborando titulada: "La violación sexual y la responsabilidad penal del adolescente infractor, en los juzgados de familia de Lima Este, 2018.", solicito a Ud. Se sirva validar el instrumento que le adjunto bajo los criterios académicos correspondientes. Para este efecto adjunto los siguientes documentos:

- Instrumento
- Ficha de evaluación
- Matriz de consistencia

Por tanto:

A usted, ruego acceder mi petición.

Lima,26. Noviembre de 2019


.....
NOMBRES Y APELLIDOS
FIRMA